Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:	No. 2019-0123
Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	MARTHA ELENA REYES SAAVEDRA
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

A folio 75 del expediente, obra sustitución de poder realizada por el Dr. OSCAR MAURICIO GÓMEZ LABRADOR a la Dra. DIANA MARCELA MARTÍNEZ LEIVA, identificada con C.C. 65.795.906 y portadora de la Tarjeta Profesional Nº 209.175 del C. S. de la J., para que continúe la representación de la demandante dentro del trámite de la referencia.

Al respecto, el artículo 75 del C.G.P. en su párrafo sexto establece "*Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.*"

Es así como al observar el poder conferido por la demandante al Dr. Oscar Mauricio Gómez Labrador, no se estipuló prohibición expresa para sustituir el poder, por lo que, se acepta la sustitución en los términos del artículo 75 del C.G.P. y se reconocerá personería a la Dra. Diana Marcela Martínez Leiva, como apoderada de la parte demandante con las mismas facultades del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.